

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 16 de 2023

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA.
RADICACIÓN	253863103001-1999-00214-00
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS MORENO GIL Y OTROS.
DEMANDADO	HRDS. INDET. GUMERCINDA IZQUIERDO.

Atendiendo a la constancia secretarial y, por encontrarse conducente la solicitud de cancelación de la inscripción de la demanda, pues se observa que mediante sentencia de fecha 26 de octubre de 2001, se dio fin a esta instancia, sin que se hubiese ordenado la cancelación de la medida que fuese decretada, por secretaría deberá entregarse a la interesada al email mariaisabelrubiano@gmail.com y/o a quien tenga poder o autorización expresa por los interesados para ello, pues a pesar de que el abogado EDGARDO LÓPEZ dice tener autorización, la misma no obra en el presente trámite.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de la anotación No. 012 respecto de la inscripción de la demanda decretada por este Despacho en el folio de M.I. No. 166-25352 predio de mayor extensión, el cual en la actualidad se encuentra cerrado, por lo que, consecuencia de ello, esta anotación se inscribió en los predios segregados identificados con las M.I. Nos. 166-81804, 166-81805, 166-81806 y 166-81807. Por secretaría ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca, insertando los números de identificación de las partes. **OFÍCIESE.**

Cumplido lo anterior, se ordena el archivo nuevamente de las presentes diligencias, con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f10340b2025e6d2c0f8c82ee7e30f3fe7f10ee1362f603663da4326567ef2a**

Documento generado en 16/08/2023 02:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>